CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **Lic. Mirta Beatriz Denis Lird**, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la empresa unipersonal **J.D. SERVICIOS** representada por el Sr. **Jorge Daniel Arguello**, con C.I. N° 3.378.226, con domicilio en la calle Manuela R. Zavala esquina Benito Suarez, de la ciudad de Luque, en adelante denominado el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto UTGS N° 11/2015 de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina de la Unidad Técnica del Gabinete Social, el cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA UTGS.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

I) Contrato;
II) Carta de Invitación del llamado;
III) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa para la prestación de los mismos.
IV) La Oferta y el precio unitario y total adjudicado.
V) Resolución de adjudicación N° 49/2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo OG 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291.459.

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 06 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y A.A. PARA LA UTGS". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 49/2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de la suscripción del contrato y hasta 31/12/2015.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicios	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
I. ESCRITORIOS Y ARMARIOS							
1. GAVETAS DE MADERA							
1.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de cajones	Unidad	Evento	1	50.000
1.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	20.000
1.3			Lustre	Unidad	Evento	1	150.000
1.4			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	8.000
2. ESCRITORIO EN L							
2.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de cajones	Unidad	Evento	1	40.000
2.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	12.000
2.3			Lustre	Unidad	Evento	1	180.000
2.4			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	8.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

3. ESCRITORIO TIPO SECRETARIA							
3.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de cajones	Unidad	Evento	1	40.000
3.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	12.000
3.3			Lustre	Unidad	Evento	1	150.000
3.4			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	8.000
4. ISLAS DE 4 PERSONAS							
4.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de cajones	Unidad	Evento	1	40.000
4.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	12.000
4.3			Lustre	Unidad	Evento	1	200.000
4.4			Reparación y colocación de bandeja para teclado de computadora	Unidad	Evento	1	35.000
4.5			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000
5. ARMARIO DE METAL TIPO GAVETA							
5.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Pintura	Unidad	Evento	1	100.000
5.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	25.000
5.3			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000
5.4			Reposición de pasadores	Unidad	Evento	1	15.000
5.5			Reparación o reposición de guías	Unidad	Evento	1	25.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

6. ARMARIO ALTO							
6.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Pintura	Unidad	Evento	1	150.000
6.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	25.000
6.3			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000
6.4			Reposición de pasadores	Unidad	Evento	1	15.000
6.5			Cambio de bisagras con golpetes	Unidad	Evento	1	10.000
6.6			Arreglo de puertas	Unidad	Evento	1	50.000
6.7			Reparación o reposición de guías	Unidad	Evento	1	25.000
7. ARMARIO BAJO							
7.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Pintura	Unidad	Evento	1	100.000
7.2			Reposición de cerraduras	Unidad	Evento	1	25.000
7.3			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000
7.4			Reposición de pasadores	Unidad	Evento	1	15.000
7.5			Cambio de bisagras con golpetes	Unidad	Evento	1	20.000
7.6			Arreglo de puertas	Unidad	Evento	1	50.000
7.7			Reparación o reposición de guías	Unidad	Evento	1	25.000
8. ARMARIO BAJO DE 5 PUERTAS							
8.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Pintura	Unidad	Evento	1	150.000
8.2			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

8.3			Reposición de pasadores	Unidad	Evento	1	15.000
8.4			Cambio de bisagras con golpetes	Unidad	Evento	1	10.000
8.5			Arreglo de puertas	Unidad	Evento	1	35.000
8.6			Reparación o reposición de guías	Unidad	Evento	1	25.000
8.7			Reparación de estructura en gral	Unidad	Evento	1	60.000
9. ARMARIO BAJO DE 4 PUERTAS Y DOS COMPARTIMIENTOS ABIERTOS							
9.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Pintura	Unidad	Evento	1	150.000
9.2			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000
9.3			Reposición de pasadores	Unidad	Evento	1	15.000
9.4			Cambio de bisagras con golpetes	Unidad	Evento	1	10.000
9.5			Arreglo de puertas	Unidad	Evento	1	35.000
9.6			Reparación o reposición de guías	Unidad	Evento	1	25.000
9.7			Reparación de estructura en gral	Unidad	Evento	1	60.000
10. MESA DE ENTRADA O RECIBIDOR							
10.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Pintura	Unidad	Evento	1	120.000
10.2			Reposición de tiradores	Unidad	Evento	1	10.000
10.3			Reposición de pasadores	Unidad	Evento	1	15.000
10.4			Cambio de bisagras con golpetes	Unidad	Evento	1	10.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

10.5			Arreglo de puertas	Unidad	Evento	1	30.000
10.6			Reparación o reposición de guías	Unidad	Evento	1	25.000
10.7			Reparación de estructura en gral	Unidad	Evento	1	60.000
10.8			Reparación de cerraduras	Unidad	Evento	1	25.000
11. MESA DE REUNION DE 4 PERSONAS							
11.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de patas	Unidad	Evento	1	30.000
11.2			Cambio de patas	Unidad	Evento	1	50.000
11.3			Reposición de base y tablero	Unidad	Evento	1	300.000
12. MESA DE REUNION DE 6 PERSONAS							
12.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de patas	Unidad	Evento	1	30.000
12.2			Cambio de patas	Unidad	Evento	1	50.000
12.3			Reposición de base y tablero	Unidad	Evento	1	350.000
13. MESA DE REUNION DE 8 PERSONAS							
13.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de patas	Unidad	Evento	1	30.000
13.2			Cambio de patas	Unidad	Evento	1	50.000
13.3			Reposición de base y tablero	Unidad	Evento	1	450.000
14. MESA DE VIDRIO							
14.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Reparación de patas	Unidad	Evento	1	40.000
14.2			Cambio de patas	Unidad	Evento	1	50.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

14.3			Pintura	Unidad	Evento	1	100.000
14.4			Reposición de Vidrio	Unidad	Evento	1	400.000
II. SILLONES Y SILLAS							
15. SILLA EJECUTIVA DE DIRECTOR / COORDINADOR							
15.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Tapizado y acolchonado	Unidad	Evento	1	160.000
15.2			Reposición de ruedas	Unidad	Evento	1	12.000
15.3			Soldadura	Unidad	Evento	1	35.000
15.4			Reposición de respaldero y/o sentadero	Unidad	Evento	1	35.000
15.5			Reposición de pozabrasos	Unidad	Evento	1	20.000
15.6			Mantenimiento y Reparación de mecanismos de regulación de altura y respaldo	Unidad	Evento	1	130.000
16. SILLA GIRATORIA PARA SECRETARIA							
16.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Tapizado y acolchonado	Unidad	Evento	1	120.000
16.2			Reposición de ruedas	Unidad	Evento	1	12.000
16.3			Soldadura	Unidad	Evento	1	35.000
16.4			Reposición de respaldero y/o sentadero	Unidad	Evento	1	35.000
16.5			Reposición de pozabrasos	Unidad	Evento	1	20.000
16.6			Mantenimiento y Reparación de mecanismos de regulación de altura y respaldo	Unidad	Evento	1	130.000

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

17. SILLA INTERLOCUTORIA (4 PATAS)							
17.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Tapizado y acolchonado	Unidad	Evento	1	100.000
17.2			Soldadura	Unidad	Evento	1	35.000
17.3			Reposición de respaldero y/o sentadero	Unidad	Evento	1	35.000
17.4			Reposición de regatones de plastico	Unidad	Evento	1	3.000
18. SOFA DE UN CUERPO							
18.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Tapizado y acolchonado	Unidad	Evento	1	250.000
18.2			Cambio de resorte metálico	Unidad	Evento	1	30.000
18.3			Lustre	Unidad	Evento	1	30.000
18.4			Reparación de estructura en gral	Unidad	Evento	1	60.000
19. SOFA DE DOS CUERPOS							
19.1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	Tapizado y acolchonado	Unidad	Evento	1	500.000
19.2			Cambio de resorte metálico	Unidad	Evento	1	50.000
19.3			Lustre	Unidad	Evento	1	30.000
19.4			Reparación de estructura en gral	Unidad	Evento	1	80.000
Total Precios Unitarios							6.462.000

Monto unitario total de Gs. 6.462.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil). Siendo el MONTO MÍNIMO GS. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) - MONTO MÁXIMO GS. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios solicitados, deberán ser entregados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado, que forma parte del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 %(un porciento) por día calendario de atraso en la entrega de los servicios. El monto máximo de las multas no deberá pasar el 10 % (diez) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

Las Especificaciones Técnicas para la prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Muebles de oficina serán conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total adjudicado y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).

13.1. EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 11/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE LAS OFICINAS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA UNIPERSONAL J.D. SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año dos mil quince.

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Sr. Jorge Daniel Arguello
J.D. Servicios
Proveedor

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica